

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD DE LA CIUDAD DE CEUTA Y LA FUNDACIÓN GERÓN PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL

En Ceuta a 28 ABR. 2016

En la Ciudad de Ceuta, se reúnen de una parte la **Excm. Sra. Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad**, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 22 de junio de 2015.

De otra parte, **D. Antonio Jesús Aguilar Orgaz con DNI 52.247.339-X**, en nombre y representación de la **Fundación GERÓN con CIF G41656109**.

Ambas partes, de acuerdo a la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Ceuta en su art. 21.1.18 competencias en materia de asistencia social.

Que por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 se atribuye a la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad las competencias relativas a: *a) Asistencia social, prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social y d) la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros en las áreas de personas mayores, personas minusvalía y colectivos en riesgo de exclusión social.*

SEGUNDO.- Que la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad (en adelante CASI) de la Ciudad Autónoma de Ceuta manifiesta que es voluntad de la Ciudad Autónoma de Ceuta promover y potenciar la realización de programas de colaboración con otras Entidades, que permitan mejorar e incrementar el sistema de recursos de asistencia social. Por lo tanto, considera necesario establecer la oportuna colaboración con Fundación Gerón a fin de establecer un centro de alojamiento y de convivencia, que tiene una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, en el que se presta a la persona mayor una atención integral.

TERCERO.- La fundación Gerón en el desarrollo de su actividad asistencial y, ante la falta de recursos en la ciudad, proporciona unas instalaciones adecuadas y suficientes (Residencia Santo Ángel) para la atención de personas mayores, proporcionando una estancia con unas condiciones de vida basadas en parámetros de calidad y dignidad. En el centro no hay separación entre residentes y usuarios de la Unidad de Estancias Diurnas para el desarrollo de diferentes actividades.

CUARTO.- Que las competencias asumidas por la Ciudad de Ceuta a través del Real Decreto 30/99 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia social, y el artículo 25.2 k) y 85 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local propician la asunción de actividades, ya de forma directa, ya a través de Entidades constituidas al efecto, tendentes a lograr una asistencia eficaz a los colectivos necesitados de protección.

QUINTO.- Que la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, norman por las que se rigen el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 01 ABR. 2016

DILIGENCIA: Se extiende para hacer

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL,

presente convenio establecen la posibilidad de otorgar subvenciones nominativas a través de convenios.

SEXTO.- Que la fundación manifiesta que no está inmersa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2. y 3 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Que expresan su voluntad de colaboración, acordando suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

Será objeto del presente Convenio la concesión y determinación de las condiciones de concesión de una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2016 a Fundación Gerón, para la atención residencial sustitutiva del hogar y unidad de estancias diurnas de personas mayores, que cumplan los requisitos que se determinan en el ANEXO adjunto a este convenio del cual forma parte.

Como objetivo general, se encuentra el mejorar la calidad de vida de los residentes mediante un plan de actuación integral e individualizado.

Como objetivos específicos:

- Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de los residentes/usuarios.
- Facilitar y potenciar la integración del mayor en el centro.
- Atender y satisfacer las necesidades sanitarias, psicológicas y sociales de los residentes/usuarios.
- Potenciar y facilitar las relaciones de los residentes/usuarios con sus familias y viceversa.
- Integrar a las familias de los residentes/usuarios en la vida del centro.
- Potenciar y facilitar el ocio productivo en los residentes/usuarios.

SEGUNDA.- Finalidad.

Entre los fines de la Fundación Gerón se encuentra (art. 6 de sus Estatutos):

- 1.- Fomentar, promocionar, desarrollar, asesorar, gestionar y ejecutar la creación de nuevos recursos sociales y económicos o la racionalización de los ya existentes en el ámbito de la gerontología y de la exclusión social.
- 2.- Representar a grupos o individuos mayores o excluidos o en riesgo de exclusión social ante instituciones, organismos, personas físicas, entidades públicas, privadas y de iniciativa social, promoviendo la defensa de sus intereses.
- 3.- Promover y fomentar la salud de los mayores y su entorno, así como los recursos socio-sanitarios destinados a tales fines, y otros recursos que repercuten positivamente en el bienestar del colectivo de mayores.
- 4.- Promover y fomentar la inserción y reinserción laboral en el mercado de trabajo, especialmente de los colectivos de exclusión social... haciendo hincapié en contribuir en los nuevos yacimientos de empleo.
- 5.- Promover, fomentar y coordinar el voluntariado social y movimientos de participación ciudadana en cualquiera de los ámbitos de actuación de la Fundación.

TERCERO.- Financiación y compromisos relacionados.

a) Fundación Gerón, para desarrollar la actividad programada, cuenta con la cantidad de 1.052.316 euros como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es parte del expediente de la Comisión de Asesoramiento del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 01 ABR. 2016

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL,